Anexo 3.

1. Descripción de las obras.

CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PÚBLICO.

2. Periodo de construcción.

45 Días (cuarenta y cinco días) después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras

3. Lugar

SOBRE LA AVENIDA PRINCIPAL DE YHU DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU.

4. Condición de Pago.

No ahí Anticipo.

5. Lista estimada de cantidades y Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**72131702-001**	*Construcción de Obras de Uso Publico*	**Global**	**1**

SE ANEXA EL LISTADO DE LOS TRABAJOS A SER EFECTUADOS CON SUS RESPECTIVAS CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA:

Construcción de corral para el matadero municipal de la ciudad de Yhú departamento del Caaguazú.

N°	Ítem de Trabajo	Un.	Cantidad
1	Excavación y Retiro de Estructuras Existentes	Gl	1
2	Construcción de corral con tablones de 6x2 de 2,5 de largo	M3	110
3	Construcción de estructuras de adoquines para el corral	M2	100
4	Cambio de tejidos existentes de 1m de ancho	M2	40
5	Bulones para corral de 8 pulgadas	un	200
6	Colocación de postes de hormigón de 2,10m	Un	150
7	Tejidos de 1,5mts x 50mts	M2	75
8	Alambrada	ml	401,52
9	Estructura con piedra bruta y colocación de ladrillos laminados.	Ml	50
10	Pórtico de metal con estructura de hormigón de 5,50 altura x 5m de ancho	Gl	1
11	Portón de madera de 1,8 x 5m y 1,20m x 1,80 altura	M3	15
12	Serigrafía y señalización vertical	M2	10
13	Postes de hormigón para portón	Un	2
14	Pinturas	M2	350

colocación de barandas metálicas para defensa, Estadio Municipal de Yhú departamento del Caaguazú

N°	Ítem de Trabajo	Un.	Cantidad
1	Barandas protectoras con caño de 2 pulgadas, columnas 40 x 40	ml	95
2	Pinturas de barandas (Sintético)	ml	95
3	Terminación de canto	Gl	1
4	Soporte adicional	Gl	1
5	Movilización	Gl	1

construcción de empedrado, levantamiento y reconstrucción de empedrado y construcción Yhú

N°	Ítem de Trabajo	Un.	Cantidad
1	Construcción de Empedrado	M2	750
2	Levantamiento y reconstrucción de empedrado	M2	960
3	Construcción de Badén de 0,50m x 10cm	Ml	112
4	Movilización	Gl	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MOVIMIENTO DE SUELO

Tierra para relleno

Se extraerán de las proximidades del lugar y de las excavaciones para la fundación. No deberán contener resto de materiales orgánicos e inorgánicos

AGUA PARA CONSTRUIR

El agua deberá ser apta para la ejecución de la obra. El consumo será costeado por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos que pudieran corresponder a ese concepto, los que no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta adjudicataria.

SERENO

El CONTRATISTA mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la OBRA sean o no-propiedad del Contratista.

CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES

La carga y descarga de los materiales se realizará a través de un solo acceso al obrador, debiendo el CONTRATISTA arbitrar los medios para mantener estas áreas perfectamente limpias.

Los materiales antes y después de la descarga, deberán ser acopiados en lugares previstos, de común acuerdo con el Fiscal de obra y en lo posible en contenedores o cajones de chapa y/o madera.

Para la carga y/o descarga de materiales, fundamentalmente provenientes de demolición o residuos se deberá cuidar el exceso de salida del material o polvo.

Estas tareas se coordinarán con el Fiscal do obra y se realizarán dentro de los horarios que éste considere conveniente.

INGENIERIA

La ingeniería a desarrollar será proporcionada por el Comitente quien entregará toda la documentación necesaria previamente a su ejecución para la correcta interpretación de los trabajos y de su alcance. La Contratista podrá proponer alternativas de fundación profunda diferentes a las indicadas en los planos y deberá ser aprobada por el Comitente.

En caso de requerirse por parte de algún ente local, regional o nacional la presentación de un estudio de impacto ambiental, éste quedará a cargo del Comitente.

OBRAS CIVILES

Las obras civiles incluirán los siguientes items:

Marcación y Replanteo

Movimiento de Suelos

Remoción y reposición de empedrado

Construcción de badén de Hº Aº de 10 cm de espesor.

MARCACIÓN Y REPLANTEO

Los ejes y niveles de referencia se efectuará de común acuerdo entre el Contratista y el Comitente. Estos serán efectuados con equipos de precisión (teodolito y nivel).

La marcación de las distintas secciones deberán estar de acuerdo a las medidas especificadas por los planos .

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

Comprende los trabajos correspondientes a la construcción de la calzada de empedrado a niveles correctos, en zonas demarcadas en los planos.

Una vez procedido con el desmonte y/o la adición de material necesario para alcanzar el perfil de la subrasante, atendiendo los delineamientos y la sección transversal del proyecto, se procederá a compactar el material agregado hasta conseguir un porcentaje de densidad.

El equipo de compactación será el adecuado para el tipo de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener la densidad fijada. El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente removido y reemplazado por un suelo apto extraído de sitios previamente aprobados por la Fiscalización.

Sobre la subrasante previamente regularizada y compactada, se esparcirá la tierra roja, sobre la cual se colocarán las piedras a mano y martillo, perpendicularmente a la superficie de la base, con la menor dimensión hacia la base. Las mayores dimensiones de las piedras en la superficie externa de la calzada estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas y discontinuas. Se interceptarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto.

Previo al afirmado, se esparcirán piedras menudas y ripio de igual o superior calidad que la piedra bruta.

El afirmado será realizado con pisones individuales de 12 a 20 Kg de peso y 20 X 20 cm. de base, el cual se pasará dos veces.

Si faltaren piedras y/o tierra para la reconstrucción del empedrado la provisión correrá por cuenta del Contratista.

MATERIALES

A- Piedra: Se utilizará piedra basáltica negra, sana, limpia y que no presente signo evidente de descomposición y meteorización.

B- Tierra Colorada: libre de impurezas, de vegetales, etc

C- Piedra Triturada Sexta: Como material de relleno entre las juntas se usará piedra basáltica en una cantidad aproximada a 1 m3 por cada 100 m2.

LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exteriormente.

Se deberá retirar todo el resto del material del predio. Las obras auxiliares construidas por el Contratista (depósitos, retretes, etc.), serán desmanteladas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezcla serán levantadas. El área de limpieza será el total del predio donde haya trabajado el Contratista.

6. Plano.

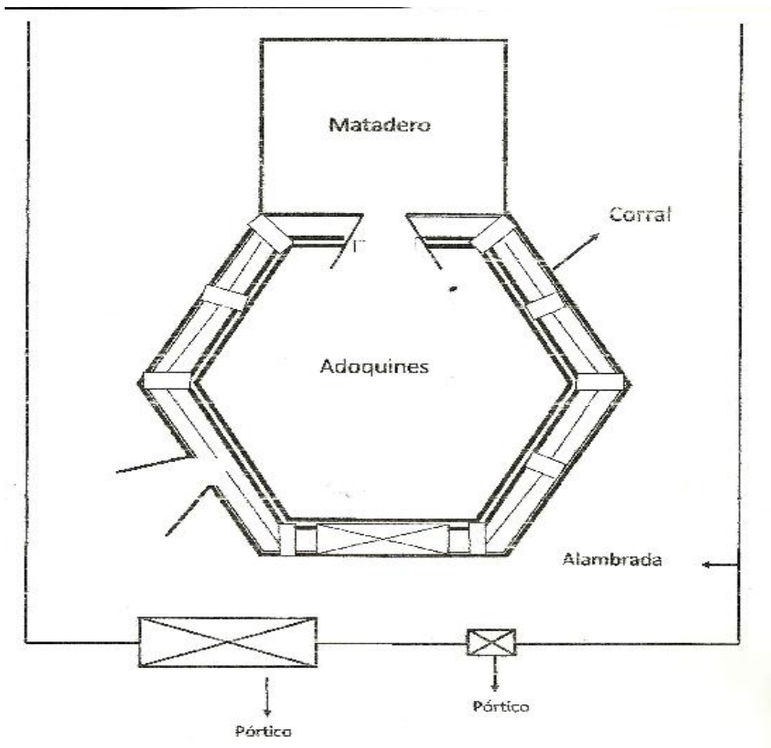

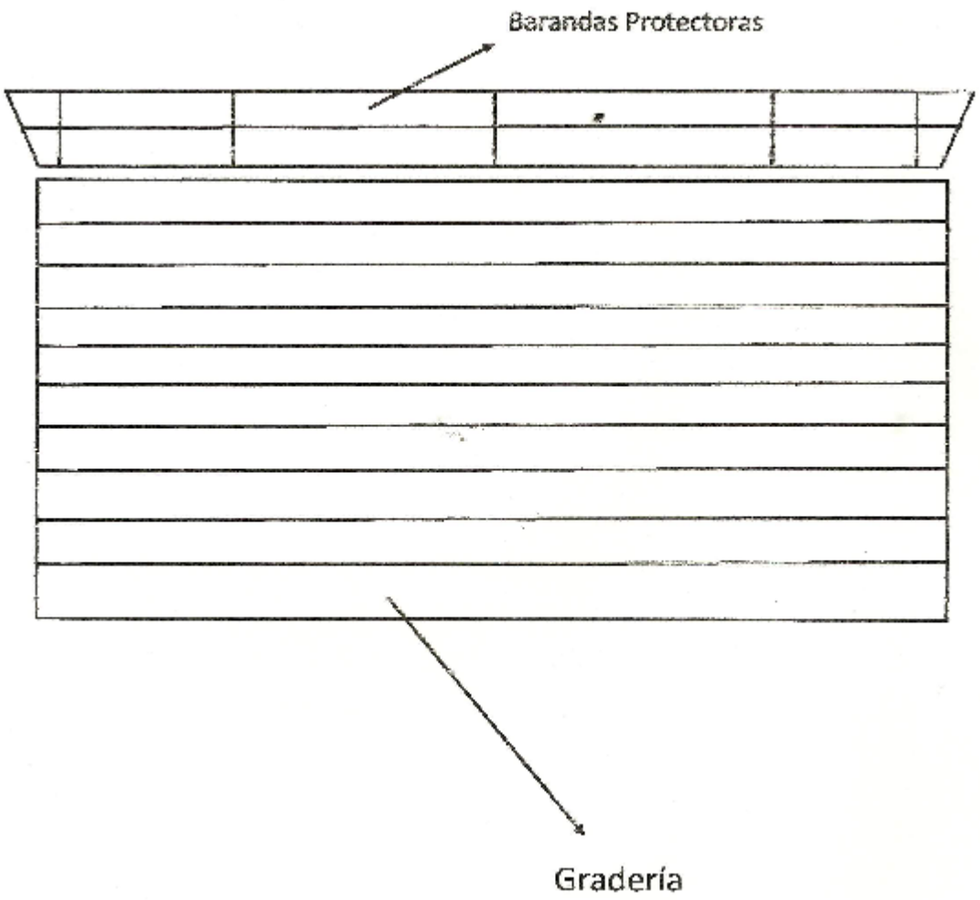
Barandas Protectoras
Gradería

Obra 3
Empedrado Nuevo
570m²
Levantamiento y
Reconstrucción
Badén 11 2mts
Cordón de Hormigón
Levantamiento y
Reconstrucción
960m²

FÓRMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS

El importe de los reajustes mensuales se calculara de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

7. Condiciones de pago

El Contratista emitirá Factura a Crédito que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

DECLARACION JURADA

POR LA CUAL SE GARANTIZA QUE NI EL OFERENTE NI SUS PROVEEDORES SE ENCUENTRAN INVOLUCRADOS EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS MENORES ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
……..
……..
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……..., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……., con cédula de identidad Nº……..., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea en forma directa ni indirecta a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01, y que sus proveedores de bienes y servicios no utilizan mano de obra infantil contemplada en ese listado dentro de su cadena de comercialización, producción o de su producto.

2. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementaria salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificar al oferente durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el presente u otros contratos de inmediato durante la etapa contractual, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos el contratista involucrado no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y será pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo sustancial el contenido del mismo. Cualquier modificación o alteración a su esencia será causal de rechazo de la oferta.

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación:
Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la
Convocante:_____

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.- Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.- La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

_____
_____ Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI:. NO.

MODELO CONTRATO

Por una parte, LA MUNICIPALIDAD DE YHU (llamado en adelante **EL PROPIETARIO**), fijando domicilio en la calle Mcal. Estigarribia y 29 de Setiembre, representado en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL .....**; por la otra parte el Señor ..... (llamado en adelante **EL CONTRATISTA**), con RUC No....., domiciliado en Calle ....., Telef. ....., en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por la siguientes cláusulas:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

1.- El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y cuyo fiel cumplimiento se obligan.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.- EL PROPIETARIO encomienda a EL CONTRATISTA los trabajos de CONSTRUCCION DE .....**:**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato están previstos fondos municipales identificados en el Rubro 500.520.520.30.011 Construcciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestario Año 2011.

CLAÚSULA CUARTA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El procedimiento conforme con el cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato es el de CONTRATACION DIRECTA.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

1.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:----------
1.1 El texto del presente contrato.----------
1.2 La planilla de costo de la obra.----------
1.3 Especificaciones Técnicas----------
2.- En el caso de que existieren discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente contrato, o entre este y los demás documentos del CONTRATO, se optará por lo que señale **EL PROPIETARIO.**----------
3.- EL CONTRATISTA será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----

CLÁUSULA SEXTA: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA OBRA.

1.- EL CONTRATISTA declara que se halla plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza y localización de la obra. Sus condiciones generales y locales, y todo cuando pueda influir sobre ella; su ejecución, su conservación y costo, plazo, o cualquier otra circunstancia que haga relación con la normal y eficaz terminación de la misma.----------
2.- EL CONTRATISTA declara igualmente que acepta realizar el contrato que se encomienda en todo de acuerdo el CONTRATO y los demás documentos que forman parte del mismo.----------

<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

1.- En todas sus relaciones con **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** estará representado por el Encargado de Obras de esta Institución Municipal.----------
2.- Todas las comunicaciones y órdenes de cualquier naturaleza entre **EL PROPIETARIO** y **EL CONTRATISTA,** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces que en el texto del contrato se encuentren las expresiones, comunicará, informará, protestará, notificará**,** y otras similares, deberá entenderse por escrito.----------
Las comunicaciones verbales no tienen valor respectivo del presente contrato----------

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: PERSONAL Y REPRESENTACIÓN DE EL CONTRATISTA EN LA OBRA.

1.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener al frente de la obra: personal experimentado y en número suficiente para la ejecución de los trabajos que se les encomienda.----------

Todos los trabajadores serán de libres nombramiento y remoción por parte de **EL PROPIETARIOS**. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** deberá remover el personal que a juicio de **EL PROPIETARIO** perjudica el avance y organización de la obra.—----------
2.- **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en el sitio de la obra un Director de Obras que le represente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesario durante la ejecución de los trabajos. El (los) representante(s) deberá(n) dedicar su tiempo completo y no deberá(n) ausentarse durante el desarrollo de la misma.----------

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: REPRESENTANTE TÉCNICO DE EL PROPIETARIO.

1.- **EL PROPIETARIO** estará representado técnicamente ante **EL CONTRATISTA**, por el Secretario General de la Municipalidad de Yhu, quien fiscalizara en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra.--------

<u>CLÁUSULA DECIMO</u>: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA.

1.- Después de confeccionarse el Contrato, **EL PROPIETARIO** notificara a **EL CONTRATISTA,** el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de *FISCALIZADOR* en el sitio de la obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo, en todo de acuerdo con el contrato y los documentos del mismo.----------
a) El Fiscalizador tiene autoridad para rechazar datos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por **EL PROIETARIO.** Está asimismo autorizado para ordenar la suspensión de los trabajos cuando a juicio suyo tal interrupción es necesaria para garantizar la correcta ejecución. **EL CONTRATISTA** debe cumplir todas y cada una de la obligaciones y responsabilidades que ha adquirido con **EL PROPIETARIO.---------**
b) **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar pagos por trabajos hecho en violación a las órdenes del *Fiscalizador*, o por trabajos que en opinión del *Fiscalizador* sean deficientes o no se ajusten a las estipulaciones del contrato. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obras que se pagan hasta tanto sean realizadas a satisfacción. Los gastos que ocasionen la remoción de los trabajos rechazados, serán por cuenta de **EL CONTRATISTA.----------**

c) Cualquier trabajo o material que se encuentra inaceptable o deficiente, debe ser reemplazado o corregido inmediatamente por **EL CONTRATISTA,** a pesar de que los defectos de dichos trabajos o materiales hayan sido inadvertidos por el Fiscalizador. La inspección no eximirá a **EL CONTRATISTA** de su obligación de suministrar mano de obra y materiales de acuerdo con el contrato.----------

d) Siempre que el Fiscalizador lo exija, **EL CONTRATISTA** debe suministrar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de la obra, bien sea que ellas estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso de que partes de la obra se encuentre inaceptables, el costo de la revisión y la reconstrucción deberá ser sufragado por **EL CONTRATISTA.----------**

CLÁUSULA DECIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.

1.- **EL CONTRATISTA** será el único responsable de la organización de los elementos de trabajo, así como la provisión de agua, energía eléctrica, materiales y mano de obra en general, para la ejecución de la obra a el encomendada en virtud de este contrato; será plena y enteramente responsable de la idoneidad y suficiencia del equipo de trabajo, materiales, instalaciones, trabajos, personal, empleados y obreros, y en general de todos los medios elementos, y recursos usados para la ejecución del contrato, ya sea que tales medios elementos y recursos mencionados fueran o no aprobados o recomendados por **EL CONTRATISTA.----------**
2.- **EL CONTRATISTA** es exclusivamente el único responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, instalaciones o equipos de EL PROPIETARIO o de terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia, reparar o indemnizar el daño o el perjuicio ocasionado.-------
3.- Esta igualmente obligado **EL CONTRATISTA** A informar de inmediato a **EL PROPIETARIO,** y remitir copia de todo documento que se refiera a notificaciones judiciales que bajo cualquier aspecto pueda estar relacionado con el contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDO: PLAZO CONTRACTUAL

1.- El plazo contractual se fija en cuarenta y cinco (60) días hábiles, a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la Obra.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERO: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.-

1.- La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.
2.- Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

- **a.** Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurreccione o destrucciones.
- **b.** Huelgas Nacionales, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- **c.** Incendios y naufragios.

3.- En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS

1.- Si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en la cláusula décima, pagara a **EL PROPIETARIO** una multa en guaraníes equivalente a 0,2 por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la entrega de la obra. Su pago lo hará efectivo **EL CONTRATISTA**, y si estas no fueren suficientes recurriría a la garantía de fiel cumplimiento de Contrato.----------
Si trascurriendo el plano establecido en el numeral 1 de la cláusula décima, **El CONTRATISTA** no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este contrato, caerá en mora de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento e interpelación judicial o extrajudicial por parte de **El PROPIETARIO.----------**

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: GARANTÍAS Y SEGUROS

1.- Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato y el pago de las multas que por incumplimiento pueda imponerse a **EL CONTRATISTA, EL PROPIETARIO** realizara la Retención del 5% de cada pago realizado. Sin embargo se podrá aceptar como alternativa una garantía bancaria o una Póliza de Seguro a favor de la Municipalidad de Yhu (por el mismo monto).----------
Esta garantía se establece en el concepto de Cláusula penal y ella será devuelta a **EL CONTRATISTA,** si correspondiere, dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la recepción de la Obra.----------
2.- Toda prorroga del Plazo para la ejecución de los trabajos, objeto de este Contrato, implica prorroga por igual tiempo de dicha garantía, por cuenta de **EL CONTRATISTA.**--
3.- **EL PROPIETARIO,** pondrá a su propio juicio y bajo su entera responsabilidad, protección contra cualquier riesgo que el estime conveniente, mediante Pólizas de Seguro.---
4.- Corresponde también a **EL CONTRATISTA,** el pago del Seguro Social, y se obliga a asumir las prestaciones y obligaciones que señale o legue a señalar el Código del Trabajo.----

Es igualmente responsable **EL CONTRATISTA** de cualquier accidente de tipo profesional que ocurra durante la construcción de la obra.----------

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1.- A los efectos de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la obra, determinada mediante las cantidades de trabajo a realizar en base a los precios unitarios y globales, asciende a **Gs .....- (guaranies .....),** incluyendo los impuestos.----------
2.- El contrato prevé la ejecución de la obra por el sistema de precios unitarios fijos de la oferta. Queda entendido que los precios unitarios consignados en la Planilla de Obra forman parte de este contrato, y serán los único pagos que **EL PROPIETARIO** hará para la ejecución correcta y total de cada uno de los rubros de la obra.----------
3.- Queda expresamente convenido que las cantidades de trabajo a realizar, fijados en la planilla de obra, serán las únicas que pagará **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún pago por cantidades de obra que excedan de los fijados en la planilla oficial ajustada.-----

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: FORMA DE PAGO

1.- Los pagos serán hechos en guaraníes por **EL PROPIETARIO**, de acuerdo con los precios unitarios y globales estipulados.----------
Los pagos se harán de la siguiente forma: Entregara inicial del 50 % con la entrega de una póliza de seguros a la Orden de Inicio de las Obras y el saldo según avance de obra, previa recepción y conformidad de EL PROPIETARIO.----------

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

1.- La recepción Provisoria se hará a la finalización total de la obra, a satisfacción de **EL PROPIETARIO** y a solicitud de **EL CONTRATISTA.** Dentro de los 8 (ocho) días calendario a esta solicitud, **EL PROPIETARIO** procederá a inspeccionar si la obra esta totalmente terminada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, y podrá efectuar dicha recepción si hubiere lugar a ello, debiendo en la oportunidad labrar un acta.----------
Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra esta totalmente terminada, se procederá a la recepción.----------
2.- Si **EL PROPIETARIO** encuentra que la obra no se encuentra terminada, faltando detalles o existiendo deficiencias en los trabajos, no se procederá a la recepción, y se notificara a **EL CONTRATISTA**.----------
Si **EL CONTRATISTA** no terminare la obra dentro del plazo de 8 (ocho) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, **EL PROPIETARIO** queda expresamente facultado para hacerlos ejecutar por quien estime conveniente con cargo a las multas y/o de cualquier fondo de **EL CONTRATISTA** que se encuentren en poder de **EL PROPIETARIO. EL CONTRATISTA** no podrá objetar el costo de estos trabajos.----
Si pasado el plazo de 30 (treinta) días desde la fecha de la recepción provisoria, la obra no sufre desperfectos, **EL CONTRATISTA** será notificado que **EL PROPIETARIO** ha procedido a la recepción final de la obra, y devolverá a **EL CONTRATISTA** el saldo si hubiere. Caso contrario, no se realizara la recepción final hasta la solución total de los desperfectos verificado por el Inspector de la obra.----------

CLÁUSULA NOVENA: VICIOS REDHIBITORIOS

Queda convenido expresamente que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por vicios redhibitorios son por tres años, a contar desde la fecha de la recepción final.----------

CLÁUSULA VIGESIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de rescisión del contrato las indicadas seguidamente que dan derecho a **EL PROPIETARIO,** sin responsabilidad alguna a declarar la rescisión.- 1.- Si **EL CONTRATISTA** no cumple sus prestaciones de servicios contractuales.—----------
2.- En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos.-------
3.- Si **EL CONTRATISTA** suspendiere sus prestaciones de servicios contractuales por mas de (5) cinco días consecutivos sin motivo considerado valido por **EL PROPIETARIO.**----------

4.- Por razones fortuitas o de fuerza mayor, comunicada la rescisión. **EL CONTRATISTA** deberá suspender los trabajos de inmediato. Las partes procederán a realiza los pagos faltantes, si hubiere, o reintegrar lo que se hubiere pagado, en consecuencia **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar Judicial y extrajudicialmente indemnización alguna a **EL PROPIETARIO**.----------

En prueba de conformidad suscriben las partes del presente contrato de obra en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efectos, en la ciudad de Yhu, República del Paraguay, a los …… días del mes de …….. del año dos mil ……...------

SECRETARIO GENERAL **NTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATISTA